



ACTA No. IEM-CPyPP-SEORD-07/2023

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 11 once de julio 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma denominada Zoom, se reunieron los miembros de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para celebrar Sesión Ordinaria. -

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Presidente de la Comisión. - Muy buenos días a todas y todos. Les doy la más cordial bienvenida a esta Sesión Ordinaria virtual de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, convocada para este 11 once de julio del año en curso, vamos dando inicio a la misma. Para estar en condiciones de declarar instalada la presente sesión, le pido a la Secretaria Técnica se sirva realizar el pase de lista correspondiente y la verificación del quórum legal, por favor. -----

Secretaria, María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente de esta Comisión. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández ----- Presente
Presidente de la Comisión

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés ----- Presente
Consejera integrante

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre ----- Presente
Consejera integrante

María de Lourdes Becerra Pérez ----- Presente
Secretaria Técnica

Presidente, le informo que de conformidad a los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán existe quórum legal para sesionar válidamente. Asimismo, quisiera comentar que se encuentra también con nosotros el Coordinador del área de Prerrogativas y Partidos, el maestro Óscar Delgado Vázquez, así como también las siguientes representaciones: Del Partido Acción Nacional, Lenin Soria Granados, bienvenido. Del Partido Revolucionario Institucional, Ana Brasilia Espino Sandoval, buen día. Del Partido Michoacán Primero, José Antonio Plaza Urbina. Del Partido Morena, el licenciado Rigoberto Márquez Verduzco. Sería los que están aquí presentes. Preguntaría, Mariana G. Avilés, me pudiesen decir de dónde se incorpora. -----

Mariana Avilés, representante Tiempo por México: Sí, claro. Hola, qué tal, buen día. Mariana Avilés por parte de Tiempo por México. -----

Secretaria María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias, muy amable. Sí quisiera hacer esta precisión. El oficio que se nos hizo llegar, Consejero Juan Adolfo, tenemos la acreditación del doctor Valente Álvarez Reyes y suplente no tenemos todavía una acreditación formal. Entonces, sí quisiera hacer mención de esto, sobre todo, por la presencia de la ciudadana Mariana Avilés. -

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias Secretaria. Bienvenidas y bienvenidos a todos. Yo creo que, si lo permite la ciudadana Mariana Avilés, el oficio que envió la Dirección de Tiempo por México solamente acredita al doctor Valente Álvarez. Y al no tener un oficio de representación, creo que no sería lo correcto que pudiera estar en la sesión virtual. Por lo cual le pediría yo que, en esta ocasión, nos disculpe. -----

Mariana Avilés, representante Tiempo por México: Qué tal. El día de ayer sí presentamos el oficio donde se me nombra a mi suplente, lo tengo por aquí. Ayer se llevó a Oficialía de Partes.



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Si me ayuda ahí la Secretaria para confirmarlo. - - - -

Secretaria María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí, lo estaríamos checando ahora mismo Consejero. Me habían mencionado que todavía no llegaba, pero está bien. Lo checamos y lo menciono en cuanto lo tenga aquí. - - - - -

Mariana Avilés, representante Tiempo por México: Muchas gracias. - - - - -

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Y por ahí ya veo que se incorporó también la maestra Claudia Cortés, del Partido Encuentro Solidario Michoacán. Bienvenida y bienvenidos a todas y a todos. Ya ahí también veo al Coordinador de Comunicación Social, para que pueda abrir su cámara y tomar la foto correspondiente y quedar registrado la asistencia de esta sesión. Bien. Daríamos por lo pronto existiendo el quórum legal, se declara instalada la sesión y solicitaría de nueva cuenta a la Secretaria Técnica se sirva llevar a cabo la lectura del orden del día de esta sesión que se circuló y que se someterá a consideración de los integrantes. Por favor, Secretaria.

Secretaria María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha girado convocatoria para esta sesión ordinaria con los siguientes puntos agendados. Uno. Lectura de los proyectos de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán identificada bajo la clave IEM-CPyPP-SEORD-05/2023, de fecha 30 treinta de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, así como la identificada con la clave IEM-CPyPP-SEXTU-06/2023, de fecha 21 veintiuno de junio del mismo año y aprobación en su caso. Dos. Informe sobre la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión de partidos políticos locales en Michoacán. Tres. Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución impuestas a los sujetos obligados con corte a junio del año 2023 dos mil veintitrés. Cuatro. Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto de los remanentes de financiamiento público determinados por el INE en los acuerdos INE-CG-232/2023 e INE-CG-650/2020. Cinco. Proyecto de acuerdo que propone la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para su remisión al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se determina el límite total del financiamiento y aportaciones que podrán recibir los partidos políticos locales Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México durante el ejercicio 2023 dos mil veintitrés, por parte de sus militantes y sus simpatizantes. Punto número seis. Asuntos generales. Es el orden del día circulado, Presidente. -

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Secretaria. Consejeras, está a su consideración el orden del día, también de quienes asisten a esta sesión de Comisión. Gracias. Al no haber alguna manifestación, sírvase la Secretaria tomar la votación correspondiente respecto al orden del día que ha sido sometido a nuestra consideración. - - - - -

Secretaria María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto a las Consejeras y al Consejero si están de acuerdo con el orden del día que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente. - - - - -

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias Secretaría. También veo que para efectos del acta se incorpora la licenciada Adanely Acosta, representante del Partido Movimiento Ciudadano. Y tengo ya por aquí Secretaria, el oficio signado por la representante legal y presidenta del partido Tiempo por México, entregado ayer a las 15:12 quince horas con doce minutos, donde designa como representante suplente del partido político Tiempo por México, a la ciudadana Mariana Itzel González Avilés, dando ahí los datos correspondientes. Me parece



que en esta ocasión y por ser sesión de Comisión estaríamos considerando su asistencia como representante de Tiempo por México, la ciudadana Mariana Avilés, en el entendido también que es la primera sesión que se les convoca, ya que la acreditación de las representaciones también tiene que ser validada que haya sido conforme al procedimiento y a los estatutos de sus partidos políticos de manera correcta y adecuada. Pero en esta ocasión por ser sesión de Comisión, si me lo permiten las demás y los demás, estaríamos permitiendo que Mariana Avilés, como suplente de Tiempo por México, nos acompañe en la Comisión. Daríamos paso entonces, una vez aprobado el orden del día, al primer punto que se enlistó relativo a la lectura de los proyectos de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente de esta Comisión de Prerrogativas, celebradas el día 30 treinta de mayo, así como el 21 veintiuno de junio, con el rubro correspondiente, que ya fue mencionado por la Secretaria, y ya que fueron circuladas con anticipación, le pediría yo a la Secretaria someta a consideración la dispensa de la lectura de dichas actas, por favor. - - - - -

Secretaria María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación Presidente. Pregunto a las Consejeras y al Consejero si están ustedes de acuerdo con la aprobación en la dispensa de la lectura de las actas circuladas. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas. - - - - -

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias Secretaria. Están a consideración de las y los presentes el contenido de las actas. Al no haber alguna manifestación, le pido, Secretaria, tome la votación en relación al contenido de las actas. - - - - -

Secretaria Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Pregunto a las Consejeras y al Consejero si están de acuerdo con el contenido de las actas que se someten a su consideración. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas Consejero. - - - - -

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias Secretaria. Pasamos al segundo punto del orden del día, relativo al informe sobre la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión de los partidos políticos locales en Michoacán. Le pido a la Secretaria si nos puede dar una breve cuenta del mismo, por favor. - - - - -

Secretaria María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Consejero. El pasado 17 diecisiete de mayo del presente año, la Junta General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE-JEE-92/2023, en el que se modifican las pautas de transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales y partidos políticos correspondientes al periodo ordinario del segundo semestre del presente año. En ese sentido, como parte de las actividades de monitoreo y colaboración para la ejecución de los tiempos oficiales en radio y televisión que les corresponden a los partidos políticos locales Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Tiempo por México y Michoacán Primero, la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral de Michoacán dio seguimiento para la correcta y oportuna utilización de sus prerrogativas en radio y televisión. Respecto a la elaboración de estrategias de transmisión para su prerrogativa en radio, se han realizado 2, teniendo su periodo de transmisión del 2 dos de junio al 27 veintisiete de julio del año 2023 dos mil veintitrés, todas con el material ya aprobado por el área de dictaminación del Instituto Nacional Electoral. Por su parte en lo que respecta en la elaboración de sus estrategias de televisión, se han realizado 3, teniendo su periodo de transmisión del 26 veintiséis de mayo al 27 veintisiete de julio del presente año. Es de mencionar que se realizó la carga de un material de televisión pendiente el pasado 5 cinco de julio del año 2023 dos mil veintitrés, mismo que arrojó un dictamen positivo para su clasificación y posterior pauta. Con relación a los institutos políticos locales denominados Michoacán Primero, Más Michoacán, así como Tiempo por México, la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto compartió información con personal de la Dirección de Administración de los tiempos



ACTA No. IEM-CPyPP-SEORD-07/2023

de la radio y televisión del Instituto Nacional Electoral para dar seguimiento a los trabajos de capacitación para el uso correcto de sus prerrogativas de radio y televisión que le corresponden por ley y así garantizar que los 3 tres partidos políticos locales de reciente creación cuenten con la información necesaria para realizar correctamente sus estrategias. Derivado de lo anterior se recibió información respecto a las personas que serán encargados de administrar la prerrogativa en radio y televisión de los partidos políticos en mención, quedando como conductos oficiales las siguientes personas: Del partido local Más Michoacán, Omar Alejandro Sologil. De Michoacán Primero, Héctor Armando Jiménez Mendoza y de Tiempo por México, Ana Isabel Sánchez García. Finalmente, de los partidos políticos locales de reciente creación, Tiempo por México, Michoacán Primero, ya cuentan con usuario y contraseña para ingresar al sistema SIATE y elaborar sus estrategias en tiempos oficiales, no siendo así con el partido político Más Michoacán, ya que seguía en proceso y comunicación con el personal del área encargada del Instituto Nacional Electoral. Es la cuenta Presidente. -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias Secretaria. Para efectos también del acta y la asistencia, se incorpora la licenciada Irene Cerda, representante del Partido de la Revolución Democrática, bienvenida, licenciada Irene. El presente informe, si me permiten también brevemente mencionar que a partir del 1º primero de julio, como lo establece la Ley General de Partidos Políticos, las agrupaciones que lograron obtener el registro como instituto político entra en vigencia a partir del 1º primero de julio del año previo de la elección. Esto ocurrió y derivado de ello, pues tienen también la posibilidad del uso de sus prerrogativas, como lo es la de radio y televisión, para lo cual, quien es, administrado dicha prerrogativa por el INE, realizó la modificación de las pautas correspondientes de periodo ordinario, que es el periodo en el que nos encontramos, y a través del área de Prerrogativas pues ya se acreditó la persona que estará encargada de parte de los 3 institutos políticos que en Michoacán se integran como partidos políticos locales, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México, ya acreditaron a su representante para la administración de los spots que correspondan. Y ya aquí es cuestión de cada partido político determinar el spot que estarán entregando y todo el procedimiento del dictamen para que conforme al calendario pueda empezarse a transmitir tanto en radio y televisión. Creo que, con ello, de parte de este Instituto y de parte del INE se cumple para la cuestión del uso de la prerrogativa. Pregunto si alguien desea hacer algún otro comentario. ¿No? Simplemente agradecerle aquí a la Coordinación, al Coordinador de Comunicación Social Óscar Espinosa, quien ha estado apoyando y auxiliando mucho en esta parte técnica que tiene que ver con los spots de radio y televisión, así como el proporcionar el informe, y me parece que es conveniente, porque los partidos políticos locales no tienen representación en el Comité de Radio y Televisión del INE, sin embargo, creo que a través de estos informes se les podrá ir dando cuenta de las modificaciones al respecto que vayan dándose. Bien. Al ser un informe, lo damos entonces por presentado y pasaríamos, Secretaria, al tercer punto del orden del día, que se refiere al informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución impuesta a los sujetos obligados con corte a junio del 2023 dos mil veintitrés. Creo que el Coordinador, el licenciado Óscar Delgado, es quien nos dará una breve cuenta de este. Por favor, Coordinador. -----

Mtro. Óscar Delgado Vázquez. – Sí, Consejero. Nuevamente, buenos días. Les voy a compartir el informe relativo a las multas. ¿Sí están en la pantalla? -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Ya se está proyectando, adelante. -----

Mtro. Óscar Delgado Vázquez. – OK. Gracias. Como verán, tenemos los siguientes, este es el cuadro ejecutivo. Y bueno, tenemos estas resoluciones, las cuales ya se están cobrando en algunos casos. Comenzamos con el Partido del Trabajo, el cual se le está proyectando este cobro, el monto de las sanciones de \$3,861,000 tres millones ochocientos sesenta y un mil, y adquirió firmeza



ACTA No. IEM-CPyPP-SEORD-07/2023

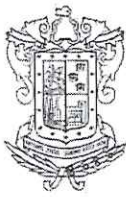
procesal en el mes de marzo. El porcentaje a descontar es el 25 por ciento. Y su prerrogativa es de \$1,591,258.58 un millón quinientos noventa y un mil doscientos cincuenta y ocho punto cincuenta y ocho, y bueno, el monto cobrado hasta el mes de junio es de \$1,193,767 un millón ciento noventa y tres mil setecientos sesenta y siete. Tenemos proyectado de julio en adelante el cobro respectivo equivalente al 25 por ciento, que es de \$397,814.65 trescientos noventa y siete mil ochocientos catorce punto sesenta y cinco. Y, bueno, estaríamos hablando que estarían con un saldo insoluto ya para el siguiente año, a junio, perdón, el saldo insoluto a junio es de \$2,667,238 dos millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho. Y la proyección del cobro, es como se alcanza a ver en la pantalla, con el 25 por ciento. Respecto al Partido Verde, la sanción impuesta en el acuerdo 734 del INE es de \$2,471,196.78 dos millones cuatrocientos setenta y un mil ciento noventa y seis punto setenta y ocho. Esta adquirió firmeza procesal el 2 dos de febrero, y también el descuento es el equivalente al 25 por ciento de su prerrogativa, que es de \$1,943,730.94 un millón novecientos cuarenta y tres mil setecientos treinta punto noventa y cuatro. Y el monto cobrado hasta este momento, hasta el mes de junio, es de un \$1,943,730.96 un millón novecientos cuarenta y tres mil setecientos treinta punto noventa y seis, con un saldo insoluto de \$527,465.82 quinientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco punto ochenta y dos. El partido Morena tiene dos sanciones, una correspondiente al acuerdo INE-CG-736 y otro INE-CG-332, la primera del año 2022 dos mil veintidós y la segunda del año 2023 dos mil veintitrés, ambos por un monto, suman \$7,812,761.97 siete millones ochocientos doce mil setecientos sesenta y uno punto noventa y siete. Y relativo a ambas sanciones, está pendiente la firmeza procesal, ya se hizo la solicitud y no nos han dado respuesta al respecto. El Partido Encuentro Solidario Michoacán, derivado del acuerdo 737, tiene un monto de sanción por \$3,209,422.95 tres millones doscientos nueve mil cuatrocientos veintidós punto noventa y cinco, y bueno, adquirió firmeza procesal el 30 treinta de mayo con un porcentaje a descontar del 25 por ciento, su prerrogativa es de \$1,211,923.86 un millón doscientos once mil novecientos veintitrés punto ochenta y seis, y lo que se ha cobrado a junio, que reitero es equivalente al 25, son \$302,980.96 trescientos dos mil novecientos ochenta punto noventa y seis, restando un saldo insoluto de \$2,906,441.96 dos millones novecientos seis mil cuatrocientos cuarenta y uno punto noventa y seis. Y bueno, el partido también local Michoacán Primero tiene una sanción impuesta por el Consejo General de este Instituto bajo la resolución número 21 del presente año y el monto de la sanción equivale a \$10,582.68 diez mil quinientos ochenta y dos pesos punto sesenta y ocho. Y derivado de la impugnación interpuesta la firmeza procesal está pendiente. Consejero Presidente, Consejeras, es cuanto. A sus órdenes. -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Óscar. Si nos ayudas dejando de compartir para que pueda ver la pantalla. Gracias. Y pregunto a las integrantes y a quienes se integran en la Comisión el día de hoy si desean hacer alguna intervención. Bien. De no ser así lo damos por recibido el informe, Óscar, muchas gracias. Óscar, yo aquí nada más preguntaría en cuestión de sanciones, candidaturas independientes no tenemos, ¿verdad?, es en remanentes. --

Mtro. Óscar Delgado Vázquez. – Perdón, no sé si me escucho. -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Ya, adelante. -----

Mtro. Óscar Delgado Vázquez. – Consejero, sí hay sanciones respecto a personas que fueron candidatos independientes, nada más que lo que hemos venido haciendo, si usted lo indica, lo que hemos venido haciendo es omitir los nombres. Entonces, pero sí existen, lo que le puedo informar, se los pongo en la pantalla. Y estos son los montos, efectivamente, tenemos estas 12 personas que tuvieron por, todos estos hablamos de pos, es decir, procedimientos ordinarios sancionadores emitidos por la autoridad local, por esta autoridad, y estos son los montos y solamente una persona ha hecho el pago. Les quiero informar que, al respecto, está circulado en el propio informe, pero al respecto ya se hicieron las correspondientes solicitudes de reintegro,



ACTA No. IEM-CPyPP-SEORD-07/2023

de pago, más bien, y solamente esta persona pagó el 8 ocho de junio. Y, los demás, existen montos de \$16,000 dieciséis mil pesos, \$3,385 tres mil trescientos ochenta y cinco; \$1853 mil ochocientos cincuenta y tres; \$8,382 ocho mil trescientos ochenta y dos; \$6,448 seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho, que es el que está pagado, \$403 cuatrocientos tres pesos; \$1924 mil novecientos veinticuatro, tres, perdón, cuatro, cinco de \$1924 mil novecientos veinticuatro, y una de \$4811 cuatro mil ochocientos once. Todos ellos ya están debidamente notificados y en el propio informe, Consejero, en la parte que corresponde a este rubro, hablamos ya de las actividades, las acciones que se han realizado al respecto. Y podemos señalar que, como les decía, ya todos están debidamente notificados y hemos estado en espera, de hecho, ya se mandó un aviso o una solicitud a la Secretaría de Finanzas que es quien tendrá que apoyar para realizar el cobro respectivo, que estos son, nosotros mandamos el requerimiento. la solicitud de pago con estas fechas, bajo estos oficios, el 6 seis de junio, y la contestación a la solicitud no se ha hecho. Se mandaron prácticamente en paquetes la mayoría o cómo fueron bajando de la propia Secretaría y a principios de este mes todos fueron notificados. -

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Bien. Muchas gracias, Coordinador. -----

Mtro. Óscar Delgado Vázquez. – Sí, Consejero, a sus órdenes. -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, me parece importante también estar informando en esta sesión ordinaria las personas que participaron en candidatura independiente y que son motivos, mediante un procedimiento ordinario sancionador, de alguna multa y el estatus que guarda cada una de ellas, así como también si fue impugnada o no, y al no serlo, si esto ya a lo mejor estaría como un crédito fiscal. Pero me parece adecuado, ya que participaron en el proceso electoral anterior correspondiente y es parte también de las multas que se estarían imponiendo. Pregunto si alguien desea hacer alguna otra intervención. ¿No? Bien. Gracias. Pues damos entonces por recibido el informe de las sanciones y pasaríamos al cuarto punto del orden del día relativo al informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto de los remanentes del financiamiento público determinados por el INE y para lo cual le pido nuevamente al Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto nos dé una breve cuenta del mismo, por favor. -----

Mtro. Óscar Delgado Vázquez. – Con todo gusto Consejero. Estoy compartiendo pantalla, ¿sí se alcanza a ver? -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Ya está proyectado, gracias. -----

Mtro. Óscar Delgado Vázquez. – Bueno, les informo que tenemos 3 remanentes, bueno a 4 partidos políticos les corresponde hacer reintegro de financiamiento público. En este caso hablamos, en el número, el Partido Revolucionario Institucional, bajo la resolución 232. Lo mismo bajo esta misma resolución el Partido del Trabajo, ambos tienen que reintegrar por su parte, el Partido Revolucionario Institucional tiene un remanente de \$1,218,717 un millón doscientos dieciocho mil setecientos diecisiete. Ya se hizo la notificación a la representación de este partido. No hubo reintegro en su oportunidad en el plazo que se otorga, de 5 días, que venció el 30 treinta de mayo. Sin embargo, a la fecha está impugnado esta notificación. En consecuencia, bueno, estamos esperando también la firmeza procesal derivado de esta impugnación. En el caso del Partido del Trabajo, ellos tienen que devolver \$5,559,524.22 cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro punto veintidós. También ya se hizo la correspondiente notificación, no se recibió respuesta, sin embargo, existe un planteamiento ahí particular que, si me permite, Consejero, quiero hacer mención. El remanente de financiamiento público para gastos de campaña en el caso del Partido del Trabajo implica la retención por el porcentaje por el prorrateo porcentual implica un procedimiento distinto en el caso de exceder



los 6 meses de ese prorratio. Existe una operación ahí matemática que los lineamientos nos señalan de una actualización derivada del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Sin embargo, nosotros consultamos al INE al respecto, porque esta fórmula aritmética que nos señala nos habla de un saldo insoluto y la consulta consistió precisamente en definir que el saldo insoluto, si es relativo a la totalidad del monto, es decir, de los 559, o bien, nosotros, perdón, de los \$5,000,559 cinco millones quinientos cincuenta y nueve. O bien nosotros haríamos un primer descuento equivalente al porcentaje correspondiente, pero el porcentaje aplicado a los \$5,559 cinco mil quinientos cincuenta y nueve. Y posteriormente el segundo mes, que eso entendemos como saldo insoluto, tendríamos que aplicar en ese momento ya la actualización con relación a la fórmula aritmética. Es decir, la norma nos impone esa implicación del saldo, pero no, del saldo insoluto, pero no señala si se aplica desde el principio, por el concepto total de los \$5,000,000 cinco millones, o bien, por el excedente o el restante a partir del primer descuento. En eso consistió la consulta que nosotros mandamos al Instituto Nacional, a la Unidad Técnica de Fiscalización, y estamos esperando respuesta al respecto. Entonces, tampoco aplicaría para este mes, igual que los otros dos partidos la correspondiente retención. Ahora bien, en el caso del partido Morena tiene una resolución que implica descuentos. En este caso hablamos del ejercicio ordinario 2018 dos mil dieciocho para actividades específicas y el ejercicio ordinario de 2019 dos mil diecinueve. El primer caso es un remanente de \$326,125.34 trescientos veintiséis mil ciento veinte cinco punto treinta y cuatro. Y en el segundo caso es el monto de \$15,055,685.82 quince millones cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco punto ochenta y dos. Esto ya fue notificado. En este caso hablamos de diez días, tiene esta modalidad diez días porque es ejercicio ordinario y es ejercicio específico. Los otros dos que son cinco días derivado a que es financiamiento público para gastos de campaña, ¿sí? Pues bien, esto ya fue, estamos, ya se venció también esa temporalidad, sin embargo, está impugnado también este oficio de notificación y bueno, se encuentra pendiente la autoridad electoral local jurisdiccional por resolver y estamos en espera también de la resolución. Entonces, en consecuencia, a los 3 partidos en esta administración correspondiente al mes de julio, no tendrá descuento o retención en virtud de los pendientes que tenemos. Es cuanto, Consejero, a sus órdenes. -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Óscar. Veo ahí también en la parte de abajo sobre los remanentes de candidaturas independientes, por favor. -----

Mtro. Óscar Delgado Vázquez. – Con todo gusto, lo que les puedo decir al respecto es que tenemos una persona pendiente por pagar, solamente. Su candidatura implica un remanente de \$585,707.07 quinientos ochenta y cinco mil setecientos siete punto cero siete. Los demás, es decir, cuatro restantes ya hicieron la devolución respectiva en el mes de mayo, todos, solo está ese pendiente. Para esto ya le dimos vista a la Secretaría de Finanzas sobre esta persona y bueno, pues tendrá que aplicar el procedimiento atinente, como usted decía, Consejero, relativo a un crédito fiscal y poder realizar la ejecución del cobro. Es cuanto, Consejero. -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Coordinador. Si me permiten simplemente también para efecto de quienes no siguen en la transmisión de la Comisión, señalar que en relación con el remanente que se determina de financiamiento público que no fue ejercido, esto proviene de una vez que el INE realiza la fiscalización y el INE como autoridad única para la revisión de ingresos y egresos, tanto de periodo ordinario como de campañas, es quien hace esta cuantificación, de aquel remanente o de aquel recurso que se consideró que no se acreditó su gasto. Y, por lo tanto, lo considera como remanente. Y esta autoridad es simplemente una autoridad ejecutora, este Instituto, ya que el INE es que lo determina, nos dice de la firmeza procesal y simplemente aquí el Instituto pasa a realizar el cobro para que se reintegre a las finanzas del estado, ya que ese recurso proviene del recurso público estatal. En el caso, empiezo por lo último, en el caso de quienes participaron en alguna candidatura independiente, de los 5 que fueron notificados, 4 hicieron ya el pago correspondiente y con ello se da por concluido. El



ACTA No. IEM-CPyPP-SEORD-07/2023

de una persona más, que es el remanente mayor, \$585,000 quinientos ochenta y cinco mil, respondió señalando que sí había entregado comprobantes, pero que el INE no se los aceptó y esto es una cuestión de facultad del INE, al cual se le remitió el oficio con los comprobantes e indicó que ya había sido revisada dicha documentación, ya había sido motivo de fiscalización, y que lo que procediera a la reintegración del recurso que se consideró como no ejercido, por lo cual pues se le notificó y al no realizarlo, dicen los lineamientos, emitidos por el INE, para el cobro, pasa a ser un crédito fiscal en la Secretaría de Finanzas. En el caso de los partidos políticos, como ya lo hemos venido comentando desde la sesión anterior, pues está en este proceso también del aviso de que deben reintegrarlo; 2 partidos políticos impugnaron el oficio, el oficio de ejecución y estamos en espera de que resuelvan y en el caso del otro partido, el Partido del Trabajo, pues se consultó al INE, porque en sus lineamientos del INE para cuestiones del cobro, no queda clara ahí la fórmula de actualización y para no realizar alguna mal cálculo, es preferible consultar y estamos seguramente ya en estos días estará respondiendo el INE sobre dicha actualización para que se proceda a hacer la retención correspondiente. Es para clarificar un poco también la parte del procedimiento de esto que tiene que ver con remanentes. Pregunto si hubiera alguna intervención, alguna consideración, ¿no? Damos por recibido, entonces, el informe, muchas gracias, licenciado Óscar. Y pasamos al quinto punto del orden del día relativo al proyecto de acuerdo que propone a esta Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para su remisión al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se determina el límite total de financiamiento privado y aportaciones que podrán recibir los partidos políticos locales de nueva creación, que son Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México, durante el ejercicio 2023 dos mil veintitrés, es decir, lo que resta de este año por parte de sus militantes, simpatizantes y del mismo propio partido político. Para lo cual me parece que la Secretaria nos daría una cuenta. Por favor, Secretaria, adelante. -----

Secretaria María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias, Consejero Presidente. Como es de su conocimiento, el 13 trece de enero del año 2023 dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente del Consejo General se aprobó el acuerdo IEM-CG-01/2023, mediante el cual se definieron los montos, la distribución y el calendario de prerrogativas de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas como entidades de interés público correspondientes al ejercicio 2023 dos mil veintitrés. Posteriormente, el 3 tres de mayo pasado, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General aprobó el registro de 3 nuevos partidos políticos locales: Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México. En ese tenor, es necesario analizar las disposiciones normativas respecto de su financiamiento privado y sus generalidades, dado que los partidos políticos locales deberán observarlas respecto de la fiscalización de sus finanzas, esto con la obligación que tienen en cuanto a la presentación de sus informes referentes al origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados que se revisan durante el ejercicio del año 2023 dos mil veintitrés, y las comprobaciones de financiamiento privado en dinero y en especie que deriven del ejercicio en mención. Como ustedes lo saben, tanto la Constitución local como el Código Electoral disponen que para efectos para obtener los límites de financiamiento privado que corresponde a los partidos políticos en el ejercicio el curso se tomará como base el tope de gastos de campaña para gobernatura inmediata anterior, es decir, en el caso concreto sería el correspondiente al proceso electoral local ordinario 2020 – 2021. En este sentido, el 27 veintisiete de junio pasado, en el acuerdo IEM-CG-38/2023, se modificó el calendario de prerrogativas de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y actividades específicas correspondientes al ejercicio del año 2023 dos mil veintitrés, en virtud del registro de los tres nuevos partidos políticos citados y se estableció el monto total asignado a los partidos políticos por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en el resto del ejercicio del año 2023 dos mil veintitrés. En este sentido, es importante señalar que al establecer los límites a la suma total de las aportaciones del financiamiento no provenientes de recursos públicos que reciban los partidos políticos debe



ACTA No. IEM-CPyPP-SEORD-07/2023

prevalecer el principio de preeminencia del financiamiento público sobre el privado, de ahí la finalidad que la presente propuesta se determina lo referente al financiamiento privado al realizar las operaciones aritmética para efecto de obtener los límites de las aportaciones de militantes y simpatizantes de los nuevos partidos políticos locales. Por lo cual, le pido al Coordinador si nos hace una breve reseña respecto a la fórmula y a los montos. Por favor, Coordinador. - - - - -

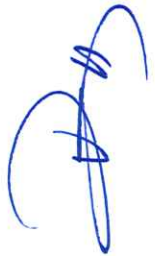
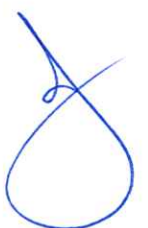
Mtro. Óscar Delgado Vázquez. – Con todo gusto, Secretaria. Voy a compartir pantalla también. ¿Sí está a la vista? - - - - -

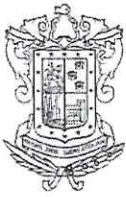
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Ya está proyectándose, gracias. - - - - -

Mtro. Óscar Delgado Vázquez. – OK. Estos son los montos que se aprobaron, esto ya en los puntos de acuerdo de esta propuesta de acuerdo. Y tenemos que el límite proporcionado correspondiente a los meses de julio a diciembre, sí, del límite anual de aportaciones de militantes para los partidos políticos locales de reciente creación está basado en la fórmula del artículo 117 y hablamos que es el 2 por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias. Esto es de los meses de julio a diciembre, que es cuando ya ellos se incorporan y entra en vigor su derecho a la obtención de prerrogativas. tenemos esto que equivale, del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias de julio a diciembre el monto que corresponde es de \$124,787,977,22 ciento veinte cuatro millones setecientos ochenta y siete mil novecientos setenta y siete punto veintidós. Bueno, el 2 por ciento de este monto es el equivalente a \$2,495,759.54 dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve punto cincuenta y cuatro. Este es el monto para los tres. Ahora bien, el límite anual de aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes a dichos partidos es el equivalente al 10 por ciento del tope de gastos para la elección a la gubernatura anterior, como bien dijo la Secretaria, la elección equivalente a la del 2020 – 2021, y hablamos de \$48,431,363.35 cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y tres punto treinta y cinco. El límite anual de aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes durante el 2023 dos mil veintitrés, siendo el 10 por ciento que señalábamos, es de \$4,843,136.33 cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis punto treinta y tres. Pues, bien, como este cálculo es anual, y, bueno, y resta julio, lo que nos resta para ejercer de julio a diciembre, pues es el monto se divide a dos y equivale a \$2,421,568.16 dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos sesenta y ocho punto dieciséis. Ahora bien, el monto que un solo simpatizante puede otorgar a dichos partidos de reciente creación, que también está establecido en el artículo 117, en el párrafo segundo, inciso d), de nuestro Código local, señala que es el equivalente al 5 por ciento. Y este es el monto, resumimos aquí, como el tope de gastos de campaña para la elección de la gubernatura pasada, es el monto que ya habíamos señalado y el equivalente o lo que corresponde al 5 por ciento es de \$242,156.81 doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis punto ochenta y uno. Este es el monto de simpatizantes, el límite individual del monto de simpatizantes que pueden otorgar a estos tres partidos políticos de reciente creación. Es cuanto, Secretaria, Consejero. A sus órdenes. - - - - -

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Coordinador. Veo que me pide el uso de la palabra la Consejera Viridiana. Adelante, por favor, Consejera. Y nos ayuda el Coordinador a dejar de proyectar, si fuera tan amable. Gracias. Adelante, Consejera. - - - - -

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. – Muchas gracias, Consejero Juan Adolfo, Presidente de esta Comisión. Pues muy buen día, saludo con gusto a todas y a todos los que están presentes por esta sala de Zoom y además las personas que nos siguen a través de internet y redes sociales, darles la bienvenida a las representaciones partidistas, al licenciado José Antonio Plaza Urbina, del partido político Michoacán Primero, y también a la representante González Avilés, de Tiempo por México, bienvenidos a estas sesiones, que, bueno, es la primera sesión formal que toman de





ACTA No. IEM-CPyPP-SEORD-07/2023

comisiones, pero habrá muchas. Bueno, comentar respecto a este acuerdo que se pone a nuestra consideración, tal y como se desglosa de manera muy puntual en el documento y ya lo referían tanto la Secretaria Ejecutiva como el Coordinador Óscar Delgado, al aplicar operaciones aritméticas establecidas en el artículo 117 del Código Electoral para fijar los límites, los partidos políticos podrán recibir en dinero o en especie financiamiento privado, siempre y cuando no superen estos límites, y ya mencionamos que el límite anual para militantes no podrá ser superior a \$2,495,759.54 dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve punto cincuenta y cuatro. Y por simpatizantes hasta \$2,421,568.16 dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos sesenta y ocho punto dieciséis. Y, bueno, esto es de los límites anuales, es decir, a sumar todas las aportaciones. Y también el límite individual por simpatizante no podrá superar \$242,156.82 doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis punto ochenta y dos. Esta fórmula, lo decía yo, se sacó del Código Electoral, artículo 117, pero también se hizo en proporción a la mitad de año que es, digamos, el financiamiento que van a recabar prácticamente del mes de julio al mes de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Pero hay algo importante que quisiera destacar y es que como se mencionaba existe el principio de la prevalencia del financiamiento público sobre privado, el cual no puede ser vulnerado por los partidos políticos, y se encuentra establecido en el artículo 41 constitucional. Y es importante referir que como ustedes recordarán el financiamiento público que aprobamos para los partidos políticos locales fue de \$2,495,759.54 dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve punto cincuenta y cuatro. Entonces, los partidos políticos de reciente creación tendrán que ser muy cuidadosos de no superar estos \$2,495,759 dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve, ya sea del total de aportaciones que reciban de sus militantes, simpatizantes, rendimientos financieros o alguna otra forma que establece el reglamento de fiscalización del INE para recabar financiamiento privado, porque si nosotros sumáramos, por ejemplo, el límite anual que se está estableciendo para militantes, que es de \$2,000,495 dos millones cuatrocientos noventa y cinco, más el límite de \$2,000,421 dos millones cuatrocientos veintiuno que se está estableciendo para simpatizantes tendríamos un total de \$4,920,327 cuatro millones novecientos veinte mil trescientos veintisiete, sin embargo, esto no puede ocurrir, porque si sumas los dos límites en automático se estaría rebasando el financiamiento público, que se otorgará a los partidos políticos locales en este, digamos, semestre. En consecuencia, cuando se hizo este acuerdo, bueno, no podíamos tampoco limitar un porcentaje mucho menor para militantes o para simpatizantes. Decidimos establecer, por respetar la ley, estos topes, pero corresponde a los partidos políticos ser muy cuidadosos y no rebasar esta cantidad de \$2,495,759 dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve. Me parecía oportuno hacer esta intervención, porque por lo general no se da esta situación, las cantidades de financiamiento para los partidos políticos que, digamos, que ya estaban existentes son superiores, las de financiamiento público. Por lo tanto, cuando se aprueban los límites, digamos, en automático no se rebasan. Por eso es importante comentarlo y, bueno, invitarles a los partidos políticos a que sean cuidadosos del cumplimiento de las normas en materia de fiscalización y de financiamiento. Sería cuanto, Presidente de la Comisión. Muchas gracias. -----

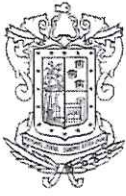
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Consejera Viridiana. Pregunto si alguien más desea hacer una intervención. Adelante, Consejera Araceli, por favor. -----

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. – Gracias, Presidente de la Comisión. Muchísimas gracias, muy buenos días a todas, a todos, representaciones de partido que qué gusto saludarles. Darle la bienvenida también a estos dos partidos políticos, Michoacán Primero y Tiempo por México, que hoy nos acompañan por primera vez a esta sesión. Y saludar a quienes nos están siguiendo a través de la distintas plataformas digitales. Bueno, primero, me sumo a lo que ha planteado la Consejera Viridiana. Ciertamente la acumulación o la suma de los montos que hoy se están fijando en este acuerdo no implica que en su conjunto deban superar o puedan superar el monto límite de financiamiento privado que se está fijando en este acuerdo. Si bien es cierto el límite de



financiamiento privado que tienen los partidos políticos que no son de nueva creación es exactamente el mismo límite que tienen los partidos políticos de nueva creación, el límite de financiamiento privado, pero que además coincide con el monto exacto que también reciben los partidos políticos de nueva creación, que es el 2 por ciento, o sea, el 2 por ciento están recibiendo los partidos políticos de nueva creación, de financiamiento público. Y de financiamiento privado, la ley precisa que debe ser, no como máximo, el 2 por ciento también del monto que reciben de financiamiento para actividades ordinarias. Entonces, en ambos casos llegamos a la misma cantidad \$2,495,759.54 dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve punto cincuenta y cuatro. Sin embargo, en atención a este principio y determinación que establece tanto la Constitución como la Ley General de Partidos Políticos en el sentido de que el financiamiento público debe prevalecer sobre otros tipos de financiamiento, pues quisiera poner a consideración de ustedes el que podamos disminuir un centavo en el monto que estamos planteando aquí para efectos de garantizar que prevalezca el financiamiento público sobre el privado, que sería entonces, la propuesta concreta es que en la página 13, me parece que es la parte final de la página 13 o la parte inicial de la página 14 donde decimos, comienza el párrafo: Al respecto, es de destacar que en el caso concreto, el límite de financiamiento público aprobado por el Consejo General para los partidos políticos locales Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México corresponde a la cantidad de \$2,495,759.54 dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve punto cincuenta y cuatro pesos. En tanto que, aquí la propuesta sería hacer la adecuación para precisar que en atención a que el financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento, es decir, debe prevalecer, no debe ser igual ni superior, entonces, el límite de aportaciones de militantes puede corresponde a la cantidad de \$2,495,759.53 dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve punto cincuenta y tres centavos. A mí me parece que la diferencia de un centavo permite, primero, dar certeza a los partidos políticos de nueva creación que sepan exactamente cuál es el monto que pueden gastar, y el monto que pueden gastar es este monto que estamos señalando aquí menos un centavo. Un centavo arriba estaría exactamente siendo el mismo o se estaría equiparando a la cantidad de presupuesto que tienen asignado como público. Y en este sentido, me parece que también valdría la pena llevar esta propuesta, y lo dejo respetuosamente a consideración, en el resolutivo primero de este acuerdo para efecto de que se tenga la certeza de que el monto que pueden, que está fijado como límite máximo, perdón, es en el considerando segundo, el límite anual total de aportaciones de militantes que sean estos \$2,495,759.53 dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve punto cincuenta y tres. Y me parece que con esto ya no existiría esta, me parece, tal vez falta de certeza hacia los partidos políticos a quienes hoy se les está fijando este límite de aportaciones. Por supuesto, a lo largo de este proyecto se señala en varios momentos que no debe superar el financiamiento privado, el financiamiento público, pero en este caso creo que excepcionalmente pues coincide que en ambos casos es el 2 por ciento, tanto del financiamiento público como el financiamiento privado y en ese sentido, pues dejar a consideración de ustedes el poder disminuir este centavo únicamente para efectos de certeza. No obstante, la propuesta que hago, decir que acompañe el acuerdo, me parece que está muy claro, únicamente con esta inquietud en relación a que no sea exactamente el mismo monto el que tienen aprobado para financiamiento público como el que estaríamos nosotros ahorita fijando para financiamiento privado. Espero no haber cantinflado demasiado, traté de explicarme con sencillez, pero, bueno, lo dejo a consideración de ustedes. Muchas gracias. -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias a usted, Consejera. Si me permiten el uso de la voz, quisiera decir que el presente acuerdo que se propone por parte de las y un servidor integrantes de esta Comisión lo consideramos adecuado para darle certeza a los partidos políticos locales que están iniciando ya con vigencia de su registro en lo que tiene que ver con las fuentes de financiamiento, ya que el financiamiento público que se aprobó y que se va a aplicar para dichos partidos políticos conforme a la ley establece ciertos montos y el principio constitucional



ACTA No. IEM-CPyPP-SEORD-07/2023

que mencionaba la Consejera Viridiana del artículo 41 establece que el financiamiento público deberá prevalecer sobre el financiamiento privado. El acuerdo que aprobamos a principio de año de financiamiento privado establecía a través de fórmulas un monto durante el año que podían recibir, que pueden recibir los partidos políticos. Sin embargo, como estamos hablando solamente de los seis meses restantes del año, pues esos montos era conveniente hacer el ajuste y la precisión para estos tres nuevos institutos políticos. Es por ello que en aras de darle certeza a los partidos políticos locales que inician a partir del 1º primero de julio, así como también al INE, que es el encargado de fiscalizar y que nos solicita con base a los acuerdos y los lineamientos y las normas electorales, cómo es el financiamiento para los institutos políticos locales. Es por ello que yo apoyo y que podamos enviar este acuerdo al Consejo General, que es nuestra autoridad máxima, en los términos como se está planteando en el sentido de, como mencionaba la Consejera Viridiana y también la Consejera Araceli, existen fuentes de financiamientos privados establecidos en nuestra norma local, como lo es el Código Electoral, en el numeral 114, que también viene acorde a la Ley General de Partidos, en el artículo 53, estableciendo cuatro fuentes de financiamiento privado: financiamiento de la militancia, financiamiento de simpatizantes, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. También hay que aclarar y señalar que el financiamiento no solo es en especie, es decir, en dinero, sino también es por donativos en especie, se considera como financiamiento privado. Esto está establecido en el artículo 56 de la Ley de Partidos y el 117 de nuestro Código Electoral junto con el Reglamento de Fiscalización. Es decir, que los nuevos partidos políticos que deberán velar el principio constitucional de que el financiamiento público prevalezca sobre el financiamiento privado considerando el financiamiento privado las cuatro fuentes que he hecho mención, así como las aportaciones en especie que sus militantes o sus simpatizantes vayan a realizar en el transcurso del resto del año. Es por ello que creo adecuado, preciso y dar certeza en esta parte de la fiscalización de los recursos privados. Y, por último, apoyo la propuesta de la Consejera Araceli en el que en el segundo párrafo de la página 14 se establezca, ahí lo menciona, en la parte final del párrafo dice que deberán vigilar que prevalezca el financiamiento público sobre el privado, por lo tanto, ahí es donde creo que se debería de hacer el añadido, se establece que el financiamiento privado máximo será de \$2,495,759.53 dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta tres centavos, un centavo menos que el financiamiento público para respetar la fórmula de que prevalezca. Y ese mismo monto simplemente se estaría reflejando en el considerando, perdón, en el punto segundo, en el monto con un centavo menos. Estaría de acuerdo y me parece que esto ayuda para darle certeza a las fuentes de financiamiento de los institutos políticos. Pregunto, consulto, si alguien desea hacer alguna intervención. ¿No? ¿Algún planteamiento? Bien. De no ser así, le pido a la Secretaria tomar la votación correspondiente, considerando la propuesta de la Consejera Araceli en relación de la página 14 y en el punto segundo, por favor. -----

Secretaria María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto a las Consejeras y al Consejero si están de acuerdo con el proyecto que se ha dado cuenta y que ha sido sometido a su consideración, realizando de manera adicional los ajustes expuestos por la Consejera Araceli Gutiérrez, en el segundo párrafo de la página 14 y en consecuencia en el punto segundo tal como se ha solicitado. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueban por unanimidad de votos, Presidente. -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Secretaria. Pasaríamos al último punto del orden del día, que es el sexto, relativo a asuntos generales. Pregunto a quienes se encuentran en esta sesión si desean agendar algún asunto general. Adelante, Consejera Viridiana, por favor. -----

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. – Gracias, Presidente. Bueno, solo quiero agendar un asunto, no sé si lo puedo mencionar ahorita o lo enlisto. -----



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Pues adelante, por favor, si gusta de una vez ya presentarlo. -----

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. – Sí, gracias. Bueno, quiero agradecer realizado por estos casi cinco años al maestro Óscar Delgado Vázquez, al frente de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos. Hace unos días nos presentó su renuncia por motivos personales, los cuales explica en la propia renuncia, pero quiero reconocer el trabajo que ha realizado y el esfuerzo todos estos años. Me parece que no es una Coordinación sencilla y que requiere de mucha precisión, ser muy meticulouso en los temas y, bueno, agradecer este trabajo que realizó a través del Servicio Profesional Electoral de este Instituto. Sería cuanto. Muchas gracias. -----

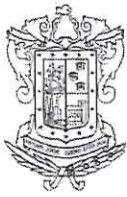
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejera. Gracias, Óscar. Adelante, y después tomo el uso de la palabra. Adelante. -----

Mtro. Óscar Delgado Vázquez. – Gracias, Consejero. Pues, efectivamente, Consejera Viridiana, yo le agradezco sus palabras y efectivamente quiero dejar patente que esta determinación es tomada de manera personalísima. He estado muy a gusto durante estos años dentro de la institución. Como ustedes saben, llegué por medio del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de los concursos nacionales del Servicio Profesional. Y, bueno, pues, muy a gusto durante estos cinco años, sin embargo, como todos saben, yo soy originario de Xalapa, Veracruz, mi familia reside en Xalapa, Veracruz. La verdad que creo que la parte familiar es la que actualmente estoy ponderando, yo la verdad le platicaba a la Consejera y al Consejero también, que en realidad que es una responsabilidad muy grande en esta Coordinación en este Instituto. Ahorita se viene el proceso electoral y obviamente demanda la atención al 100 por ciento y la presencia física dentro de la institución para ir atendiendo los asuntos que se encomiendan. Y esa es la parte que a mí actualmente me cuesta trabajo. Después de estos años qué he observado, bueno, que la verdad que sí requiero, ahora sí, que visitar mi hogar y esta visita implica no solo sábado y domingo, las distancias obviamente es muy breve el espacio en sábado y domingo que yo puedo estar. Sabemos todos también respecto a los días de asueto que también hemos tenido por la propia demanda de la actividad que tenemos, hemos tenido también que prescindir de esos días y, bueno, creo que ahora es momento oportuno y sobre todo para también la propia institución antes que inicie el proceso electoral, no dejarlo a medias o comenzado, para que también la institución tenga la oportunidad de poder plantear quién se va a quedar a cargo. He estado muy a gusto. Les agradezco, Consejeras, Consejero, Secretaria. Bueno, dicho sea de paso, los representantes de los partidos políticos, con todos, sin excepción, he tenido un grato convivio, y, bueno, que he estado a su disposición y a sus órdenes, y creo que me voy satisfecho, más bien, me voy satisfecho por todo lo que aquí he hecho, con muchos aprendizajes. Les agradezco mucho, nuevamente, Consejera Viridiana, muy amable por sus comentarios. Quedo a sus órdenes. Esto surte efectos a partir de este viernes, sería mi último día de labor. Y, bueno, quedo a sus órdenes. Gracias nuevamente. -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Coordinador. Si me permiten, adelante, Consejera y mi anoto después de usted, Consejera Araceli. -----

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. – Usted, Presidente, usted se anotó después de la Consejera. -

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- OK. Muchas gracias. Bien. Sí, licenciado Óscar Espinosa, perdón, Óscar Delgado, pues llegó en 2018 dos mil dieciocho a este Instituto en pleno proceso electoral a la Coordinación de Prerrogativas y por casi cinco años se ha mantenido en esta institución. En lo personal, yo me incorporo en octubre del 2020 dos mil veinte, en el que me sumo a los trabajos que se venían realizando para este proceso electoral del 2020 – 2021,



ACTA No. IEM-CPyPP-SEORD-07/2023

junto con la pandemia. Entonces, en esta cuestión de la distancia, la virtualidad, se estuvieron que estar realizando diversas tareas y trabajos. Estuvo con la tarea del 2021 dos mil veintiuno, junto con la Secretaría Ejecutiva, porque es una labor titánica, trabajando para la cuestión de registro de candidaturas, candidaturas independientes, solicitudes de apoyo y, bueno, en fin, las tareas también año con año de financiamiento, de multas, de sanciones. Pero el año pasado la verdad vino un proceso muy importante, inédito, porque no había ocurrido en Michoacán, que fue la conformación de partidos políticos, iniciando primero con la entrega de solicitudes y luego todo el desarrollo de las asambleas durante el año pasado, en la que, como se dio cuenta en el calendario, pues muchas o la gran mayoría o casi 90 por ciento de las asambleas pues se realizaron durante los fines de semana, viernes, sábado y domingo. Y, pues, ahí estuvo el licenciado Óscar junto con todo su equipo atendiendo, coordinándose, coadyuvando con la Secretaría Ejecutiva, y pues prácticamente todo el Instituto, porque estuvieron acudiendo en apoyo todo el personal del Instituto. Eso fue una tarea, la verdad, enorme, titánica, y después vino en la parte para este año, en el 2023 dos mil veintitrés, la cuestión de las organizaciones políticas, que también requirió ya no de salida, pero sí de un trabajo de gabinete y la parte final de las organizaciones que concluyeron los requisitos para poder continuar en su proceso, culminando agrupaciones políticas y partidos políticos en semanas o un par de meses pasados, y, bueno, también, que no son menores, las correspondientes impugnaciones, pues que hay que entregar la documentación, la copia del expediente, en fin, todo lo que se requiere y, pues, después de toda esa ardua labor, pues el licenciado Óscar decide, como ya lo comentó, retirarse y regresar y reincorporarse a su familia. Creo que es justificable y entendible después de esa tarea titánica del año pasado, de fines de semana y demás, pues las ausencias que se estuvo generando ahí en su familia, pero yo le quiero agradecer su disposición, su empeño, su presencia en esas tareas, en los momentos de presión, de tensión que, sin lugar a dudas los hubo, y que finalmente con el acompañamiento de todas, de todos, Secretaria, Dirección Administrativa, Consejerías, pues logramos sortear y salir al frente para cumplir el desempeño, el buen desempeño de las tareas electorales que nos corresponden. Desearle, Óscar, el mejor de los éxitos y las suertes en lo que vayas a emprender, a lo mejor seguramente primero, aprovechando también estos meses, alguna cuestión de descanso, de vacaciones, y pues posteriormente, creo, casi estoy seguro estaremos reencontrándonos en algunas tareas electorales por ahí, más adelante. Por lo pronto, se reconoce y se agradece el trabajo realizado aquí en esta institución en Morelia y en Michoacán, porque pues ya te tocó esa parte de la conformación ahora de nuestro sistema electoral previo al proceso electoral. Muchas gracias y mucha suerte y éxito en lo que venga. Gracias, Consejera Araceli, y ahora le cedo el uso de la voz. -----

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. – Gracias, Presidente. Pues no voy a dejar pasar esta oportunidad también para reconocer el trabajo de Óscar. Óscar, creo que has tomado una decisión importante. Y creo que el mejor lugar de trabajo es donde está tu familia y donde te sientes feliz, y me parece que has dado mucho al Instituto Electoral de Michoacán, ya lo decía el Consejero Juan Adolfo, todo este proceso que se llevó de manera extraordinaria y que nos permitió cumplir con unos de los retos más grandes que ha tenido la institución en general, que fue el proceso de creación de partidos políticos y que fue, pues, ahora sí que llevado y encabezado por la Secretaria junto contigo y que implicó un nivel de compromiso, pero del mayor nivel, del mayor nivel. Y, bueno, aunado a ello, pues todas las actividades como las que se han tenido que cumplir y, pues, bueno, agradecerte por todo este tiempo que estuviste en la institución, desearle todo lo mejor ahora sí que trabajamos, los trabajos, podemos decirlo son ciclos, ciclos que pasan y ciclos que terminan, pero nos vamos con cosas muy buenas, con grandes amistades y con grandes experiencias, esas ya que se quedan en el corazón. Yo te reitero mi amistad y mi cariño y desearle el mejor de los éxitos en este nuevo proyecto de tu vida. Gracias. -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. - Gracias, Consejera Araceli. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Bien. Pues esta sería su última sesión de Comisión ordinaria y pues ya nada




ACTA No. IEM-CPyPP-SEORD-07/2023

más alguna cuestión del Consejo General. Muchas gracias, Óscar. Pues no habiendo más asuntos generales y agotándose los puntos del orden de día a tratar en esta sesión ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, agradezco también la presencia y el apoyo técnico de la Coordinación de Sistema, de Comunicación Social y de todas y de todos. Y siendo las 11:18 once horas con dieciocho minutos se declara concluida la presente sesión. Muchas gracias por su asistencia, a todas y todos, y que tengan muy buen día. Gracias. -----

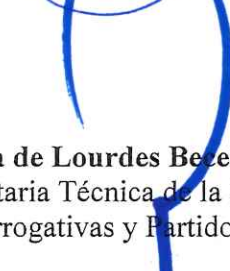
La presente Acta fue aprobada por unanimidad de votos de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria virtual de 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, integrada por el Consejero Presidente, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, la Consejera Electoral Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés y la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, integrantes, ante la Secretaria Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.-----


Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral, Presidente de la
Comisión de Prerrogativas y Partidos
Políticos


Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral integrante de la
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos


Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral integrante de la
Comisión de Prerrogativas y Partidos
Políticos




María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Técnica de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos



UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY